



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 11 de junio de 2019

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 670/2018	Declaración de Ausencia	Laura González Soto	(4ª Pub)	3
Exp. 229/2016	Declaración de Ausencia	Luis Fernando Balderas Gaona	(3ª Pub)	5
Exp. 125/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Vázquez García	(2ª Pub)	5
Exp. 137/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Alvarado Alejos	(2ª Pub)	5
Exp. 213/2019	Sucesorio Intestamentario	Santos Calzoncit Dávila	(2ª Pub)	6
Exp. 214/2019	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Chávez Graciano	(2ª Pub)	6
Exp. 462/2018	Sucesorio Intestamentario	Genaro Torres Rodríguez	(2ª Pub)	6
Exp. 614/2018	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Peña Betancourt	(2ª Pub)	6
Aviso notarial	Sucesorio Intestamentario	Alma Delia Ramírez Castro	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elidia Adame Moncada	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Martínez Castillo	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Salvador Salazar Cruz	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Sara Romero Chalita de Borbolla	(2ª Pub)	8
Exp. 185/2018	Especial Hipotecario	José Javier Rosales Huerta	(2ª Pub)	8
Exp. 206/2013	Ordinario Civil	Juan Pablo de León Rodríguez	(2ª Pub)	9
Exp. 464/2018	Ordinario civil	Asociación Coahuilense de Colonos, A.C.	(1ª Pub)	9
Exp. 215/2019	Sucesorio Testamentario	María de los Ángeles García Nuncio	(1ª Pub)	10
Exp. 234/2019	Sucesorio Intestamentario	Elías Esquivel Cázares	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Ramona de León Cerecero	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio	Raymundo Torres de la Torre	(1ª Pub)	10

Edicto Notarial	Sucesorio	Sergio Alejandro Galindo Carrillo	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rosendo Jiménez García	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Gomez Juárez	(1ª Pub)	11
Exp. 301/2018	Ordinario Civil	Domingo A. Zorrilla	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00001/2019	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Medrano Flores	(2ª Pub)	12
Exp. 175/2019	Sucesorio Intestamentario	Brigida Cordova García	(2ª Pub)	12
Exp. 262/2019	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Arredondo Rodríguez	(2ª Pub)	13
Exp. 00282/2019	Sucesorio Intestamentario	Dora Alicia Reyna García	(2ª Pub)	13
Exp. 0401/2019	Sucesorio Intestamentario	Eliseo Pérez del Bosque	(2ª Pub)	13
Exp. 402/2019	Sucesorio Intestamentario	David Alfaro Delgadillo	(2ª Pub)	13
Exp. 407/2019	Sucesorio Intestamentario	Sergio Terrazas Campos	(2ª Pub)	14
Exp. 00439/2019	Sucesorio Intestamentario	Bertha Castañeda Sánchez	(2ª Pub)	14
Exp. 476/2019	Sucesorio Intestamentario	José Luis Linaje Treviño	(2ª Pub)	14
Exp. 00498/2019	Sucesorio Intestamentario	Enrique Pérez Ramírez	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Homero Cortez Barrera	(2ª Pub)	15
Exp. 1023/2017	Ejecutivo Mercantil	America Yazmin Montoya Moreno	(3ª Pub)	15
Exp. 1055/2018	Ordinario Civil	Administración de Carteras Nacionales A. C.	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Información ad Perpetuum de Dominio	Ramiro Salazar Castillo	(1ª Pub)	17
Exp. 443/2019	Sucesorio Intestamentario	Roberto Luevanos Tellez	(1ª Pub)	18
Exp. 1156/2015	Sucesorio Intestamentario	Zapopan Iza Córdova	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	José Gilberto Ríos Nañez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Jiménez López	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santiago López Martínez	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 385/2019	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Avila Centeno	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Candelario Guzmán Arriaga	(1ª Pub)	20
Exp. 08/2018	Rectificación de Acta	María del Rosario Rodríguez Armendariz	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 382/2019	Sucesorio Intestamentario	Clemente Bonilla Torres	(2ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier Mendoza Amaya	(2ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Testamentario	Fortunato Macias Lozano	(2ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Testamentario	Manuel Canales Santos	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Testamentario	María del Consuelo Tron Martínez	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Adalberto Loza Gutiérrez	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Testamentario	Armando Ramos Garza	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Testamentario	José Guadalupe González Chavarria	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Santiago Saldivar Perales	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nieves Hernández Reyna	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 00372/2019	Sucesorio Testamentario	Antonio Holguin Andrade	(2ª Pub)	24
Edicto Testamentario	Sucesorio Testamentario	Margarita Ortiz Cervantes	(2ª Pub)	24
Edicto Testamentario	Sucesorio Testamentario	Ma. Soledad Pacheco Cabrera	(2ª Pub)	25
Exp. 371/2019	Sucesorio Intestamentario	Juana Morales Arredondo	(1ª Pub)	25
Exp. 397/2019	Sucesorio Intestamentario	Minerva Rodríguez Mireles	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 133/2019	Sucesorio Intestamentario	Luis Ernesto Castro Moreno	(2ª Pub)	26
Exp. 136/2019	Sucesorio Intestamentario	Socorro Capuchino Flores	(2ª Pub)	26
Exp. 217/2019	Sucesorio Testamentario	Guadalupe Antonio Palacios García	(2ª Pub)	26
Exp. 240/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Angel Garcia Noe	(2ª Pub)	27
Exp. 260/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Angel Martinez Tovar	(2ª Pub)	27
Exp. 260/2019	Sucesorio Intestamentario	Catalina Veliz Carrillo	(2ª Pub)	27
Exp. 262/2019	Sucesorio Testamentario	Juan Francisco Pérez	(2ª Pub)	28
Exp. 459/2017	Sucesorio Intestamentario	Carlos Reginaldo Gill Hernández	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Emilia Tueme Talamas	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Ezequiel Castro López	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan Manuel Guerrero Alvarado	(2ª Pub)	29
Exp. 233/2017	Especial Hipotecario	Edgar Román Navejar Hernández	(2ª Pub)	29
Exp. 598/2012	Especial Hipotecario	Selene Teresa Torres Recio	(2ª Pub)	30

Exp. 1153/2009	Especial Hipotecario	Jaime Recio Huitrado	(2ª Pub)	31
Exp. 32/2019	Procedimiento No Contencioso	Rafael Karrum Orozco	(1ª Pub)	31
Exp. 380/2017	Ordinario Civil	Raúl Machuca Callejas	(1ª Pub)	32
Exp. 252/2019	Sucesorio Intestamentario	Secundino Valle Mauricio	(1ª Pub)	32
Exp. 253/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Guadalupe Cordero Valenzuela	(1ª Pub)	32
Exp. 287/2019	Sucesorio Testamentario	Ricardo Castillo Espinoza	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Cruz María García Alvarado	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Renovato Moreno	(1ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Parrilla Rincón	(1ª Pub)	34
Exp. 57/2017	Especial Hipotecario	Jessica Belzabet Mier Carrasco	(1ª Pub)	34
Exp. 161/2019	Rectificación de Acta	Everardo Castañeda Velazquez	(1ª Pub)	35
Exp. 176/2014	Ordinario Civil	Brenda Alejandra Andrade Cordova	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 239/2019	Usucapión	Agustín Madero Tamargo	(2ª Pub)	36
Exp. 313/2018	Usucapión	Teresita Martínez Flores	(2ª Pub)	37
Exp. 327/2018	Ordinario Civil	Cirilo Salazar	(1ª Pub)	37
Exp. 329/2018	Ordinario Civil	Juan Cortés	(1ª Pub)	37
Exp. 330/2018	Ordinario Civil	José Ángel Tobías	(1ª Pub)	38
Exp. 332/2018	Ordinario Civil	Gerardo Espiricueta	(1ª Pub)	38
Exp. 335/2018	Ordinario Civil	Ernesto Rodríguez	(1ª Pub)	39
Exp. 340/2018	Ordinario Civil	Pedro Espericueta	(1ª Pub)	39
Exp. 344/2018	Ordinario Civil	Mercedes González	(1ª Pub)	39
Exp. 345/2018	Ordinario Civil	Sotero Rodríguez	(1ª Pub)	40
Exp. 346/2018	Ordinario Civil	Victor Pachicano	(1ª Pub)	40
Exp. 359/2018	Ordinario Civil	Pedro Delgado	(1ª Pub)	40
Exp. 361/2018	Ordinario Civil	Aniceto Rodríguez	(1ª Pub)	41
Exp. 362/2018	Ordinario Civil	Antonio González	(1ª Pub)	41
Exp. 364/2018	Ordinario Civil	Darío Rodríguez	(1ª Pub)	42
Exp. 370/2018	Ordinario Civil	Feliciano Esparza	(1ª Pub)	42
Exp. 371/2018	Ordinario Civil	Guadalupe Guerrero	(1ª Pub)	42
Exp. 373/2018	Ordinario Civil	Encarnacion Castro	(1ª Pub)	43
Exp. 374/2018	Ordinario Civil	Tomas Castro	(1ª Pub)	43
Exp. 375/2018	Ordinario Civil	Cristino Salazar	(1ª Pub)	43
Exp. 399/2018	Ordinario Civil	Ascensión Salazar	(1ª Pub)	44
Exp. 402/2018	Ordinario Civil	Eulogio Rodríguez	(1ª Pub)	44
Exp. 405/2018	Ordinario Civil	Salvador González	(1ª Pub)	44
Exp. 408/2018	Ordinario Civil	Margarito Hernandez	(1ª Pub)	45
Exp. 409/2018	Ordinario Civil	Florencio Herrera	(1ª Pub)	45
Exp. 410/2018	Ordinario Civil	Elias Rodríguez	(1ª Pub)	46
Exp. 416/2018	Ordinario Civil	Adolfo Tobías	(1ª Pub)	46
Exp. 421/2018	Ordinario Civil	Francisco Tobías	(1ª Pub)	46
Exp. 422/2018	Ordinario Civil	Julio Rodríguez V.	(1ª Pub)	47
Exp. 430/2018	Ordinario Civil	Celso Reboloso	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **670/2018**, relativo al procedimiento de Declaración de Ausencia de Laura González Soto, promovido por la licenciada Blanca Yadira Sosa Rodríguez, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial Carlos Alberto Mata Rodríguez, ordenó con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, la solicitud de declaración de ausencia de Juan Laura González Soto que se inserta en lo que aquí interesa de la siguiente manera:

Lic. Blanca Yadira Sosa Rodríguez, en mi carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Fiscalía de Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza; mexicana, mayor de edad, de profesión Licenciada en Derecho, con cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Canadá, número 215, Colonia Villa Olímpica, Saltillo Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Por este medio y una vez que se han evaluado los hechos que se contienen dentro de la Averiguación Previa Penal 20/2011, de los cuales se desprende que constituyen un acto de desaparición, me permito solicitar la Declaración de Ausencia, por la Desaparición de la persona de nombre LAURA GONZÁLEZ SOTO, motivando mi solicitud en lo siguiente:

1. Se inició en fecha 31 de marzo de 2017 por parte de esta Representante Social, averiguación previa penal número 208/2011, con motivo de la desaparición de LAURA GONZÁLEZ SOTO, quien al momento de su desaparición contaba con 36 años de edad, estado civil casada, quien tenía como actividad principal prestamista, y quien desapareció en fecha 15 de septiembre del 2011, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2. Como se desprende de la denuncia presentada por ABEL MARTÍNEZ MEDINA, en fecha 31 de marzo de 2017, Laura González Soto, se encontraba en su domicilio el día 15 de septiembre de 2011, ubicado en calle Río Bravo número 1855 de la colonia González, al momento que unos hombres encapuchados con ropa de civil, armados con pistolas grades entraron a su domicilio y se la llevaron a la fuerza con una bolsa puesta en la cabeza, retirándose en dos camionetas. Siendo este el indicio con el que se cuenta hasta el momento que la persona fue privada de su libertad, considerándolo suficiente a la luz de lo dispuesto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que se establece que cuando se tenga noticia o reporte de una persona desaparecida o no localizada se iniciará la búsqueda de inmediato, y en caso de no lograr dar con su paradero o localización, se deberá atender ciertos criterios para presumir la comisión de un delito, mismos que se establecen en el artículo 89 de la ley en cita y de la que se desprende lo siguiente: "...Para esclarecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios: I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero en menor de 18 años de edad; II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o cualquier otro delito; III. Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito; IV. Cuando, aún sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido setenta y dos horas sin tener Noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y V. Cuando antes del plazo establecido en el inciso anterior aparezcan indicios o elementos que hagan suponer la probable comisión de un delito..."

Siendo que a la fecha del presente la hoy víctima LAURA GONZÁLEZ SOTO, cuenta con 7 años de haber desaparecido, ajustándose a los parámetros que establece la citada ley en su artículo 89 fracción II, la víctima tiene la calidad de PERSONA DESAPARECIDA y se presume la probable comisión de un delito. Siendo suficiente al momento para su presunción lo narrado por la víctima indirecta el esposo de nombre ABEL MARTÍNEZ MEDINA.

Es el objetivo de la Declaración de Ausencia, que se reconozca y garanticen los derechos a la identidad y personalidad jurídica de LAURA GONZÁLEZ SOTO, y otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a sus familiares, teniendo en cuenta que dicha persona tiene como dependientes económicos a:

- YORDI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, parentesco hijo, de 17 años.
- ERIC FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, parentesco hijo, 16 años.

Así como se produzcan los siguientes efectos contemplados en el artículo 10 de la Ley de Declaración de Ausencia vigente en el Estado y que a la letra dice: "Artículo 1.- La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas tendrá los siguientes efectos:

- I. Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;
- II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio de interés superior de la niñez;
- III. Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;
- IV. Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias;
- V. Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida.
- VI. Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo.
- VI. Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente ley.

Acorde a lo anterior reitero la solicitud de Declaración de Ausencia respecto a la persona de nombre LAURA GONZÁLEZ SOTO, anexo al presente, copia certificada de la denuncia interpuesta por ABEL MARTÍNEZ MEDINA sobre la desaparición de LAURA GONZÁLEZ SOTO, acta de nacimiento original del menor YORDI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, acta de nacimiento original del menor ERIC FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, acta de nacimiento original de LAURA GONZÁLEZ SOTO, acta de nacimiento original de ABEL MARTÍNEZ MEDINA, acta de matrimonio en copia de ABRL MARTÍNEZ MEDINA Y LAURA GONZÁLEZ SOTO, ficha técnica de la desaparecida, copia simple de los documentos que avalan el estudio de los dependientes económicos, copia simple de los documentos de descuento de infonavit, así como copia simple de los documentos de una póliza de seguros del banco HSBC, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,2 fracción VIII, 3, 5, 6, 10, 12, y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

SEGUNDO: Se resuelva conforme a derecho y surtan los efectos legales que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

LIC. BLANCA YADIRA SOSA RODRÍGUEZ

Saltillo, Coahuila a 09 de Abril de 2019.

Secretaría de Acuerdo y Trámite.

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

26 ABR 14-28 MAY 11-25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **229/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LUIS FERNANDO BALDERAS GAONA, promovido por el licenciado ANTONIO RENE DE ALBA TRISTÁN, en su carácter de Agente Investigador del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General del Estado, el c. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 7 de la Ley de para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se publique un extracto de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril del dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal Electrónico destinado para ello, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales:

SENTENCIA DEFINITIVA No.61/2019

“Saltillo, Coahuila, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del expediente número 229/2016, relativo al Procedimiento Especial del orden civil de Declaración de ausencia de Luis Fernando Balderas Gaona, promovido por el licenciado Antonio René de Alba Tristán, en su carácter de Agente Investigador del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Ha sido procedente el presente Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de Luis Fernando Balderas Gaona, promovido por el licenciado Antonio René de Alba Tristán, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; en consecuencia:

SEGUNDO. Se declara la ausencia por desaparición de Luis Fernando Balderas Gaona, desde el día uno de mayo de dos mil doce, quedando garantizados sus derechos de personalidad jurídica y demás enumerados en el artículo 10 de la ciudad Ley; por tanto, al tenor del citado numeral, se ratifica como administradores definitivos de los bienes del desaparecido a sus padres Blanca Alicia Gaona Padilla y José Bonifacio Balderas Flores, a quienes se les tiene por discernido el cargo, el cual deberán desempeñar conforme a las reglas del albaceazgo.

Finalmente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley en aplicación, publíquese un extracto de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal electrónico destinado para ello, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales; para tal efecto, se ordena girar atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así lo resolvió y firma el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ALMA ALEJANDRA GARCÍA MATA VÁSQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.”

Saltillo, Coahuila, 09 de Mayo de 2019

Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RUBRICA)

28 MAY 4 Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **125/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jesús Vázquez García, promovido por Juan Meza Gómez, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día martes dos de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2019

Secretaría de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **137/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALVARADO ALEJOS, denunciado por JORGE ALEJANDRO ALVARADO ROBLES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de mayo de 2019

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **213/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS CALZONCIT DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **214/2019** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de EDUARDO CHAVEZ GRACIANO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presente en el juicio a deducirlos a las 12:30 HORAS DEL 27 DE JUNIO DE 2019, haciéndoles saber que denunció: Elsa Eloísa Chávez Soto y otra. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **462/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO TORRES RODRIGUEZ, denunciado por MARIA ARACELI TORRES RODRIGUEZ, el C. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, por otra parte se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativa la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 21 de mayo de 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **614/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rodolfo Peña Betancourt, promovido por María Amparo Peña Gámez y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial,

ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 21 de Mayo de 2019
 Secretaría de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Lunes 4 de Marzo del año 2019, ante mi LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57-cincuenta y siete en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la **C. ALMA DELIA RAMÍREZ CASTRO** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone los artículos 1065 y 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por dos veces, con un intervalo de diez días y se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte de los C.C. JESÚS CARLOS VILLARREAL OCHOA quien fue su mariado y CARLOS ANTONIO VILLARREAL RAMÍREZ quien es su hijo, con domicilio ubicado en el número 846-ochocientos cuarenta y seis de la Calzada Antonio Narro Zona Centro, con Código Postal 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 4 de Marzo del 2019.
LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 57.
 TITULAR.
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 07 de Marzo de 2019, comparecieron ante el suscrito Notario los CC. ALFONSO MORENO CARRANZA, ALFONSO MORENO ADAME, KAREN FERNANDA MORENO ADAME y JOSEFINA ALEJANDRA MORENO ADAME, por sus propios derechos y en su carácter de presuntos herederos ocurriendo a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario extrajudicial a a bienes de la **C. ELIDIA ADAME MONCADA.**

Fue designado como Albacea de la Sucesión en C. ALFONSO MORENO CARRANZA, quien tiene su domicilio en calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la audiencia testimonial a que se refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle Juan Antonio De la Fuente 38 esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta Ciudad, el día 26 de Junio del presente año a las dieciocho horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 21 de Mayo de 2019.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 26 de Abril del año 2019, ante mi LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57-cincuenta y siete en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LOS SEÑORES **JOSÉ MARTÍNEZ CASTILLO Y DALILA CARMEN SAGRERO BASALDÚA TAMBIÉN CONOCIDA COMO DALILA CARMEN SAGRERO BAZALDÚA Y DALILA CARMEN SAGRARIO BAZALDÚA** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone los artículos 1065 y 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por dos veces, con un intervalo de diez días y se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte de la C. LA C. ROCÍO DEL REFUGIO MARTÍNEZ SAGRERO, por sus propios derechos y en representación de las C.C. NOHEMÍ GUADALUPE MARTÍNEZ SAGRERO, YURI DEL CARMEN MARTÍNEZ SAGRERO, y OYUKI DALILA MARTÍNEZ SAGRERO, con domicilio en And. Antonio Villarreal número 304-trescientos cuatro de la Unidad Habitacional La Huasteca, C.P. 66354 de Santa Catarina, Nuevo León, México, y de paso por esta ciudad. Lo

anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 26 de Abril del 2019.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57.

TITULAR.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIA PUBLICA No. 78, SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de Mayo de 2019.

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio ubicado en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle en esta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy, las señoras GUADALUPE ORTA ZAMORA, y ANGELICA VIRGINIA, NORA, VERÓNICA, LOURDES, IMELDA, MARICELA Y CLAUDIA ELIZABETH, todas de apellidos SALAZAR ORTA, solicitaron al suscrito la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR SALAZAR CRUZ.**

Se propuso como Albacea a la Señora MARICELA SALAZAR ORTA, con domicilio en Calle Acamapichtl, número 4538, de la Colonia Privileon San Bernabé, con Código Postal 64217, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y se fijaron las 12:00 (doce) horas del día miércoles 12 (doce) de Junio de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación a nivel local.

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARIO PÚBLICO 78

RFC: OOAR730511QU3

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57, SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 18 de Diciembre del 2018, ante mi LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57-cincuenta y siete en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA **C. SARA ROMERO CHALITA DE BORBOLLA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO SARA ROMERO CHALITA, SARA ROMERO DE BORBOLLA Y SARA ROMERO DE B., por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone los artículos 1065 y 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por dos veces, con un intervalo de diez días y se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del señor RAFAEL BORBOLLA VILLASANA, con domicilio en Calle Hidalgo número 455-cuatrocientos cincuenta y cinco de la Zona Centro, C.P. 25000, de Saltillo, Coahuila. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 18 de Diciembre del 2018.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57.

TITULAR.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente número **185/2018**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jesús David César Gómez en contra de José Javier Rosales Huerta, Rosa María Díaz Paz y Michel Rosales Díaz; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes veintiuno de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 155 de la Privada Coyoacán ubicado en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 109.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 8.00 metros y colinda con Privada Coyoacán; al sur mide 8.00 metros y colinda con la propiedad de la señora Manuela Bernal Viuda de Martínez antes de la señora Ramona Leza de Ramírez; al

orientado mide 13.70 metros y colinda con propiedad de Norma Leticia Sánchez Hernández antes de los señores Flores Dávila y al poniente mide 13.70 metros y colinda con la casa que se adjudica a la sucesión de María del Carmen Ramírez Recio de Varela, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1008466, folio 56511, ID 1, libro 550, partida 54953, sección I de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$965,940.00 (novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Salttillo, Coahuila, a 22 de mayo de 2019
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente número **206/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Nadia Fabiola Oyervides Cortez en su carácter de Apoderada Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Pablo de León Rodríguez y Esmeralda Sánchez Uribe; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1176 de la Avenida La Torre del Fraccionamiento Privadas La Torre, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 26, con una superficie total de 103.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 14.73 metros y colinda con lote número 15; al sur mide 14.73 metros y colinda con lote número 17; al oriente mide 07.00 metros y colinda con Avenida La Torre y al poniente mide 07.00 metros y colinda con propiedad privada, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 131747, libro 1318, sección I de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Salttillo, Coahuila, a 07 de mayo de 2019
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **464/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Santiago González Gaona, en contra de Asociación Coahuilense de Colonos, A.C. y Catalina Morales de Juárez la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a los demandados Asociación Coahuilense de Colonos, A.C. y Catalina Morales de Juárez, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Salttillo, Coahuila, a 24 de mayo de 2019
LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **215/2019**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de María de los Ángeles García Nuncio, denunciado por Pablo Alejandro Domínguez García, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas del día viernes cinco de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 17 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

11 y 25 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **234/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Elías Esquivel Cázares y Manuela Arizpe López, promovido por María Leticia Esquivel Arizpe, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día martes nueve de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 27 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

11 y 25 JUN

**LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA****NOTARIA PÚBLICA No. 102, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 30 de mayo del 2019, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **MA. RAMONA DE LEON CERECERO**, también conocida como RAMONA DE LEON CERECERO por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los CC. RAMON SOLIS SOLIS, ANTONIA, ROSA ELVIRA Y DANIEL TODOS DE APELLIDOS SOLIS DE LEON, como Cónyuge Supérstite y posibles herederos, respectivamente, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:00) dieciséis horas del día (09) nueve del mes de Julio del 2019 en el domicilio de esta Notaria sito en la calle avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2019

FERNANDO MARTINEZ GARZA

NOTARIA PÚBLICA No. 102

(RUBRICA)

11 y 21 JUN

**LIC. JOSE ANTONIO FLORES GARZA****NOTARIO PUBLICO 34, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha jueves 06 de junio del 2019, ante mi Licenciado José Antonio Flores Garza, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Lic. Jesús Manuel Acuña Narro No. 320 (Aguascalientes 320) de la Colonia Republica Poniente, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite a bienes de **RAYMUNDO TORRES DE LA TORRE Y EMMA TORRES GONZALEZ**, EN SU CALIDAD DE: HIJA DEL DE CUJUS RAYMUNDO TORRES DE LA TORRE, quien falleció el día 06 de julio del 2018 y exhibiendo la partida de defunción; designándose como de Albacea ala C. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MARTINEZ, con domicilio encalle Fernando Proal número 502, Colonia Panteones, Saltillo, Coahuila. Convóquese a quienes se consideren con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO FLORES GARZA

NOTARIO PUBLICO 34

(RUBRICA)

11 y 25 JUN

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha(05) cinco de junio de (2019) dos mil diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario JOSE LUIS y SERGIO ALEJANDRO de apellidos GALINDO CUELLAR en su carácter de presuntos herederos y albacea denunciar la Sucesión Extrajudicial Acumulada a bienes de sus padres, **SERGIO ALEJANDRO GALINDO CARRILLO** y ROSA LINDA CUELLAR PEREZ; Así mismo cítese por edictos que deberán publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 07 de junio del 2019.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RUBRICA) 11 y 25 JUN



LIC. JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUATRO
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en el edificio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y tres (443), quinto Piso (5°), edificio Torrelit, del Periférico Luis Echeverría Álvarez, colonia Tecnológico, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo I y II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día veintisiete (27) de mayo del año en curso, acudieron ante mí los señores FRANCISCA JIMENEZ TREJO, BERTHA YOLANDA JIMENEZ TREJO, JUAN MANUEL JIMENEZ TREJO, OLGA JIMENEZ TREJO, ALICIA JIMENEZ TREJO, ROSENDO JIMENEZ TREJO, LAURA ESTHER JIMENEZ TREJO y VICTOR HUGO JIMENEZ TREJO, en su carácter de hijos y herederos, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROSENDO JIMÉNEZ GARCÍA**, exhibiéndome acta de defunción, de matrimonio y nacimiento de los promoventes, mediante las cuales se acredita el parentesco que los única con el autor de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico creado para tal efecto; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo, para lo cual se señalan las dieciséis horas (16:00 hrs.) del día cinco (05) de Julio del año en curso, para la celebración de la junta de herederos correspondiente, de igual forma se hace saber que la propuesta del de cujus para efecto de que la señora FRANCISCA JIMENEZ TREJO, desempeñe el cargo de albacea.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 27 de Mayo del 2019.

LIC. JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUATRO
 (RUBRICA) 11 y 25 JUN



LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
NOTARIO PUBLICO NO. TREINTA Y CINCO
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO, en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio en Calle Ecuador número 783, Colonia Latinoamericana, de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que Comparecieron ante Mí; la C. DORA LUZ ZAMARRON POSADA y los CC. ALEJANDRA LUDIVNA, EURIDISE MARIANA Y ORLANDO todos de apellidos GOMEZ ZAMARRON, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente y todos en su carácter de presuntos Herederos, a fin de iniciar en fecha 7 de junio de 2019, el procedimiento sucesorio Intestamentario extrajudicial a bienes de **JOSE ANGEL GOMEZ JUAREZ**, quien falleció con fecha 19 de julio de 2014, en Saltillo, Coahuila, teniendo su último domicilio en esta misma ciudad Capital. Se instituyó a la C. DORA LUZ ZAMARRON POSADA, para que desempeñe el cargo de ALBACEA, misma que señaló como su domicilio el ubicado en calle 13 número 1541, Fraccionamiento Morelos 25017, Saltillo, Coahuila.

Señalando las (15:00) quince horas del día viernes (05) cinco de julio del (2019) dos mil diecinueve, a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia, lo cual doy a conocer

mediante dos Publicaciones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.- DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA A 07 DE JUNIO DE 2019.

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIO PUBLICO NO. TREINTA Y CINCO

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



JUZGADO SEGUNO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente, número **301/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de usucapión, promovido FELIPE CALVILLO RODRIGUEZ, en contra de DOMINGO A. ZORRILLA martes 11 de junio de 2019 Y DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, ordenándose la publicación mediante edictos a la parte demandada por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado, los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva 104/2019, que son el tenor literal siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora acredito los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció por consiguiente:

TERCERO. Se declara que la parte actora se ha convertido en propietaria, en virtud de haber adquirido por usucapión a su favor el bien inmueble descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Una vez que la presente resolución sea ejecutable, previa su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado, y la cancelación de los antecedentes registrales, inscribbase en la oficina Registradora del Registro Público de esta ciudad, y sírvale de título de propiedad a FELIPE CALVILLO RODRIGUEZ, lo anterior siempre y cuando ello sea material y jurídicamente posible, esto es, que con su inscripción no se vulneren derechos ajenos a esta controversia.

QUINTO. No se hace especial condena al pago de las costas causadas en la presente instancia.

LA C. SECRETARIA

LIC. NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ

(RUBRICA)

11 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad LUIS GERARDO MENDOZA HERNANDEZ, HILDA ELIZABETH, YULIANA Y CLAUDIA FABIOLA de apellidos MENDOZA MEDRANO, a denunciar la muerte sin testar de BERTHA ALICIA MEDRANO FLORES, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00001/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 03 de Mayo de 2019.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 21 de Febrero del 2019 se presentó ROGELIO DIAZ CORDOVA a denunciar la muerte sin testar de BRIGIDA CORDOVA GARCIA quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 23 de Noviembre de 1999, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **175/2019**

Manifiesta los denunciados que él es el presunto heredero que le sobrevive a la De-cujus BRIGIDA CORDOVA GARCIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedor para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 13 de marzo del 2019

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **262/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ARREDONDO RODRÍGUEZ, quien falleció el 18 de Noviembre del 2013, en la Ciudad de Cuatrociénegas, Coahuila.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 Abril del 2019

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (28) veintiocho de Marzo del año en curso, se presentaron los ciudadanos FLORENCIO ANGELES MEJIA y EDGAR IVAN ANGELES REYNA, a denunciar la muerte sin testar de la C. DORA ALICIA REYNA GARCIA, quien falleció el día once de agosto de dos mil once, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00282/2019**.

Manifiestan los denunciados FLORENCIO ANGELES MEJIA y EDGAR IVAN ANGELES REYNA, que son los presuntos herederos que le sobreviven a la C. DORA ALICIA REYNA GARCIA, en su calidad de esposo e hijo legítimo de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de marzo de 2019

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00401/2019** relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de ELISEO PEREZ DEL BOSQUE Y MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, así como que fallecieron el 29 de Enero de 1995 y 24 de Septiembre de 1996 en Frontera, Coahuila.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 17 de Mayo del 2019

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **402/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALFARO DELGADILLO, quien falleció el 31 de Octubre del 2001, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de mayo del 2019

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito del 10 de Abril del 2019, se presentaron JUANITA CERVANTES GONZALEZ, SERGIO, DEYANIRA Y OLGA de apellidos TERRAZAS CERVANTES a denunciar la muerte sin testar de SERGIO TERRAZAS CAMPOS quien falleció en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, el 11 de Mayo del 2016, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **407/2019**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobrevive al De-Cujus SERGIO TERRAZAS CAMPOS se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 22 de Mayo del 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ.

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad JUANA ESMERALDA Y ANA ISABEL de apellidos CASTAÑEDA SANCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de BERTHA CASTAÑEDA SANCHEZ, radicándose el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **00439/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 16 de Mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **476/2019** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS LINAJE TREVIÑO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de mayo del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“...se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión...”

En la inteligencia que es NORMA LAURA ESQUIVEL MORENO quien comparece como presunta heredera de esta sucesión en su carácter de cónyuge superviviente, considerándose además como presuntos herederos a JOSÉ LUIS y ANA LUCILA, ambos de apellidos LINAJE ESQUIVEL, en su carácter de hijos legítimos.

Monclova, Coahuila, a 13 de Mayo de 2019.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00498/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ y ZAPOPAN RICO RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ y ZAPOPAN RICO RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Luis Ángel Pérez Rico y otros.”

Monclova, Coahuila a 16 de mayo del 2019.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PUBLICO No. 23
MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L

En fecha 17 de Mayo del 2019, ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS SEÑORES HOMERO, BLANCA ISABEL, MARIA DE LOURDES, ROSA CARMINA Y JUANA PATRICIA todos de apellidos CORTEZ DEL VALLE, en su carácter de presuntos herederos y esta última además en su carácter de albacea; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES **HOMERO CORTEZ BARRERA**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor HOMERO CORTEZ BARRERA, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, A LA SEÑORA JUANA PATRICIA CORTEZ DEL VALLE, quien establece como domicilio en calle Castellon, número 150 (ciento cincuenta), del Rdcial. Portal de Aragón, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en su fracción segunda del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las doce horas, del día 21 (veintiuno) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve)- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

Monclova, Coahuila, a 20 de Mayo del 2019

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
AMERICA YAZMIN MONTOYA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (21) veintiuno de junio del año en curso, dictado en el expediente número **1023/2017**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS NAVARRO SANTOS, en su carácter de Endosatario en Propiedad de "DISTRIBUIDORES MARRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y "COMERCIAL DE ALIMENTOS SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de AMERICA YAZMIN MONTOYA MORENO, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado LUIS NAVARRO SANTOS, en su carácter de endosatario en propiedad de DISTRIBUIDORES MARRO S.A. DE C.V.; por demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a AMERICA YAZMIN MONTOYA MORENO, se presentó ante éste Juzgado a demandar mediante Juicio Ejecutivo Mercantil, a AMERICA YAZMIN MONTOYA MORENO las siguientes Prestaciones: A).- El inmediato pago de la cantidad de \$157,104.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. B).- el pago de la cantidad de \$31420.90 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños y perjuicios a razón del 20% sobre la suerte principal. c).- el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo a razón del tipo legal. D).-el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en el secretario de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Septiembre de 2018

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RUBRICA)

4-7 Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**

EDICTO

Que dentro de los autos del expediente número **1055/2018** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por REYNALDA ROSALINDA MARTINEZ MONTEMAYOR DE DE LA GARZA, en contra de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES AA C. DE R.L DE C.V., se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (06) seis días del mes de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho.

Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía Común de partes suscrita por REYNALDA ROSALINDA MARTINEZ MONTEMAYOR DE DE LA GARZA, y anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 01055/2018. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita y de que el procedimiento intentado es procedente, por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a REYNALDA ROSALINDA MARTINEZ MONTEMAYOR DE DE LA GARZA, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Calle PASEO DE LA ARBOLEADA N° 680 Colonia JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, y ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en Calle BOULEVARD BENITO JUAREZ N° 718 Colonia ROMA en la ciudad de Frontera Coahuil y a la Sociedad Mercantil denominada TALLERES DE LA GARZA S.A DE C.V. con domicilio en carretera 57 Colonia Asturias de esta ciudad; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria de este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del Actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación. Requiérase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por ultimo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el numero de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. Téngase a la parte actora señalando como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle ERMITA N° 349 Colonia ZONA CENTRO de esta ciudad y autorizando como abogado patrono al Licenciado FRANCISCO JAVIER RAMOS RAMIREZ y autorizando para que se imponga de autos y reciba notificaciones al Licenciado GASPAR CHARLES JAIME. Ahora bien atendiendo la circunstancia de que el domicilio de la parte demandada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., resulta ser fuera

del Distrito Judicial en el que se actua con fundamento en el articulo 228 y 229 fraccion I delCodigo Procesal Civil del Estad, girese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO a efecto de que se sirva a llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V. en los terminos del presente proveido, haciendole saber que para efectos de la contestacion de la demanda se le concede un dia mas por cada 100 km o fraccion que exceda de la mitad, asi mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo la subsecuentes aun las de caracter personal se le practicaran por lista de acuerdos. Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que a fin de resolver el conflicto que derive del presente expediente podrán ocurrir ante el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversia con domicilio en Avenida Ciudad Deportiva Número 1500 Colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad, por lo que se les invita si a su interés conviene a ocurrir ante dicha instancia para los efectos aludidos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. RUBRICAS.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a (29) veintinueve días del mes de abril del año (2019) dos mil diecinueve. Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMOS RAMIREZ, agréguese a sus antecedentes; se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, y analizados que han sido los presentes autos se puede observar que efectivamente se han dado respuesta a los oficios de búsqueda girados por esta autoridad a las instituciones indicadas mediante auto de fecha 05 de Marzo del año en curso, en relación a la localización de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., y si bien es cierto algunos de estos informaron desconocer el domicilio, en consecuencia se actualiza el supuesto contenido en la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, y como se solicita se ordena emplazar a ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el portal electronico destinado para ello, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, asimismo hágase de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. RUBRICAS. Lo que se hace de sus conocimientos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Mayo de 2019

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ.

Nota: Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monclova, Coahuila.

(RUBRICA)

7, 11 y 14 JUN



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 11 (ONCE) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE);

I N F O R M A:

Que comparece ante mí, el C. **RAMIRO SALAZAR CASTILLO** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Nacional, S/N, Zona Centro, Municipio 01, Sector 001, Manzana 33, Predio 003 del Municipio de la Villa de Abasolo, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MIDE	CONLINDA CON:
NORTE	47.00 MTS.	CALLE NACIONAL
SUR	39.00 MTS.	PROPIEDAD DE JOSE MARIO RDZ
ORIENTE	69.00 MTS.	SACA DE LA VILLA
PONIENTE	57.00 MTS.	PROPIEDAD DE PABLO RODRIGUEZ

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.
SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y VIA ELECTRONICA.

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE MAYO DEL 2019.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RUBRICA)

11, 25 JUN y 9 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 22 de Mayo del 2019, se presentó ROSALBA TELLEZ MACIAS a denunciar la muerte sin testar de ROBERTO LUEVANOS TELLEZ quien falleció en la ciudad de San Pedro, Coahuila, el día 23 de Abril del 2018, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **443/2019**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a el De-Cujus ROBERTO TELLEZ MACIAS se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 31 de Mayo del 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Primero de Primera Instancia

en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1156/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZAPOPAN IZA CÓRDOVA, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión..”

Monclova, Coahuila, a 03 de junio de 2019.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LICENCIADA LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En fecha 04 (CUATRO) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), ANTE MI LICENCIADA LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, con domicilio ubicado en Blvd. Benito Juárez Número 1308 (mil trescientos ocho), de la Colonia Tecnológico, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIO :LAC. HILDA GUILLERMINA VIZCAINO RENDON; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención dela suscrita a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C **JOSE GILBERTO RIOS NAÑEZ**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción dela hoy de CUJUS, así como la respectiva acta de

nacimiento y matrimonio de la compareciente, habiéndose reconocido la compareciente su calidad de presunta heredera; Igualmente me muestra el testamento en Escritura Pública Número 06 (seis) de fecha once (11) de Enero de 1999 Pasado ante la Fe del Lic. Gerardo Alberto Valdés Calderón, en aquél entonces NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13 (TRECE) DE MONCLOVA, COAHUILA, con el que justifica su calidad de Heredera. La presunta heredera reconoce sus derechos hereditarios y señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Ubicado en Blvd Benito Juárez No 1308 Col Tecnológico en la ciudad de Monclova, Coahuila.- La suscrita Notario ratificará dicho nombramiento de heredera, el derecho de la misma y el nombramiento de albacea, una vez que se hagan las publicaciones de Ley en el periódico Oficial del Estado y portal electrónico destinado para ello, se realice la Junta de Herederos. Igualmente se dará aviso a la Dirección de Notarías del Estado de Coahuila y Registro Público de la Propiedad para que manifiesten lo conducente en relación al testamento señalado.- SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISEIS) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO.-MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE JUNIO DEL 2019.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (ONCE HORAS). El día 27 del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 04 de Junio del 2019

ATENTAMENTE.

LICENCIADA LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
GUFL800611NT9
(RUBRICA) 11 y 25 JUN



LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA
MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ALDO MUELA MIJARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA, EN EJERCICIO EN ÉSTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 7 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2019, COMPARECE ANTE MI LOS C. RAMON AURELIO, ERNESTO, FIDENCIO JAVIER, DOLORES MARAGRITA, HECTOR EDUARDO, ANA ISABEL, MARIA JUANITA CATALINA, ARACELI GUADALUPE, MARIA CONCEPCION DE APELLIDOS ARIZPE JIMENEZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES **MARIA JIMENEZ LOPEZ** Y ERNESTO ARIZPE ALMAGUER, LA PRIMERA ACAECIDA EL DIA 17 DE ENERO DEL 2019, EN LA Cd. DE CUATROCENEGAS, COAHUILA Y EL SEGUNDO ACAECIDO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN LA CD. DE CUATROCENEGAS, COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION Y DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTES Y LAS ACTAS DE NACIMIENTOS, CON LA QUE JUSTIFICAN SER HIJOS Y RECONOCEN SUS DERECHOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 222-2 EN LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA A 14 DE MAYO DEL 2019

LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
MUMG89120733A

(RUBRICA) 11 y 25 JUN



LIC. JORGE CARLOS MATA LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 21
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JORGE CARLOS MATA LOPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 1309, COLONIA LOS PINOS. INFORMA:

Que el día ocho de Marzo del año dos mil diecinueve, comparecieron ante mí los CC. JULIETA, ELIDIO, SANTIAGO, JUANITA, SANTA ANITA, MARGARITA, TOMACITA, MARTHA, MARCOS, JORGE Y BENITO de apellidos LOPEZ FUENTES, mayores de edad y con capacidad de ejercicio; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ**, y exhibió el acta de defunción, donde consta que falleció

en Monclova, Coahuila, el día (11) Once de Enero del 2018, así como las actas del Registro Civil en donde consta el parentesco de los comparecientes con el autor de la sucesión, habiéndose designado a la sra. JUANITA LOPEZ FUENTES como ALBACEA, quien tiene su domicilio en Calle 24 de Febrero número (209) doscientos nueve, Colonia Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. JORGE CARLOS MATA LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 21
 (RUBRICA) 11 y 25 JUN

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **385/2019** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO AVILA CENTENO denunciado por ISABEL GUZMAN SANCHEZ, MARIA ISABEL, PATRICIA, AZUCENA Y BRENDA ELIZDE de apellidos AVILA GUZMAN se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la región y en las tablas de avisos del juzgado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 30 DE MAYO DE 2019
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
 (RUBRICA) 11 y 25 JUN



LIC. JESÚS RUIZ BARREDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO
SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de Sabinas, con despacho ubicado en la calle Adolfo López Mateos interior 1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio notarial dio inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **Candelario Guzmán Arriaga** denunciado por Martha Patricia López Aguirre y Jose Luis Guzmán López como cónyuge supérstite y descendiente del causante, habiéndose propuesto al primero con domicilio en domicilio calle La Madrid, número 1202 colonia Prolongación Progreso como albacea. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 15:00 horas del día 8 de julio del año 2019 para el verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 5 de junio del año 2019

JESÚS RUIZ BARREDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO
DISTRITO DE SABINAS
 (RUBRICA) 11 y 21 JUN



JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado Sexto Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARMENDARIZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente **08/2018**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARMENDARIZ, asentada en el acta número 112, Libro 1, tomo 2, foja 112, de fecha 08 de febrero del año 1983, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, en la que dice en el apartado de la fecha de nacimiento de la promovente 18 DE MAYO DE 1971, debiendo ser lo correcto: 18 DE MAYO DE 1978.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación, con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 30 de Mayo del año 2019.
LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RUBRICA) 11 JUN

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **382/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clemente Bonilla Torres, denunciado por Jesús y Nelly Elena de apellidos Bonilla Leandro; por auto de veintiséis de abril del año en curso, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clemente Bonilla Torres, quien falleció en esta ciudad el día doce de julio de dos mil doce; tenía como generales: Nacionalidad: Norteamericana; de ochenta y siete años de edad; Estado Civil: Casado, con Alicia Leandro Reyes. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 09 de Mayo de 2019
 La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia
 en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande.

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 NOTARIA PUBLICA No. 19
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) Diecinueve a mi cargo, con fecha (20) veinte de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a petición de la FRANCISCO JAVIER MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Albacea y como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO; Se inició Procedimiento sucesorio extrajudicial Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA AMAYA, quien falleció el día 3 de diciembre del año 2016, en la ciudad de Nava, Coahuila. Comparece en su carácter de albacea Testamentario, la **FRANCISCO JAVIER MENDOZA HERNANDEZ**, con Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle Juan de Dios Peza 1506- A, colonia Centro en la ciudad de, Allende, Coahuila. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Nava Coahuila a 21 de Mayo del año 2019.

A T E N T A M E N T E,

LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (19)
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 NOTARIA PUBLICA No. 19
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) Diecinueve a mi cargo, con fecha (20) veinte de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a petición de la MARTHA ELVA ORTIZ RODRIGUEZ COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO ANA LAURA MACIAS ORTIZ; Se inició Procedimiento sucesorio extrajudicial Testamentario a bienes del señor **FORTUNATO MACIAS LOZANO**, quien falleció el día 11 de Abril del año 2012, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Comparece en su carácter de albacea Testamentario, ANA LAURA MACIAS ORTIZ, con Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calzada del Bosque numero 19, colonia Bosque de Rio Escondido, en el centro de Nava, Coahuila. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Nava Coahuila a 21 de Mayo del año 2019.

ATENTAMENTE,
LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (19)
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
NOTARIA PUBLICA No. 19
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) Diecinueve a mi cargo, con fecha (09) nueve de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a petición de la MARIA DE LOURDES RAMOS RELLO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO LOURDES EUGENIA CANALES RAMOS; Se inició Procedimiento sucesorio extrajudicial Testamentario a bienes del señor **MANUEL CANALES SANTOS**, quien falleció el día 22 de febrero del año 2019, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Comparece en su carácter de albacea Testamentario, LOURDES EUGENIA CANALES RAMOS, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle acuña numero 103 sur, colonia centro, Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Nava Coahuila a 20 de Mayo del año 2019.

ATENTAMENTE,
LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (19)
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
NOTARIA PUBLICA No. 19
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) Diecinueve a mi cargo, con fecha (09) nueve de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a petición de JOSE GUADALUPE GALVAN TRON, en su carácter de Albacea y como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y MARTHA ELENA GALVAN TRON, MARIA DEL CONSUELO GALVAN TRON, ANA LUISA GALVAN TRON, JESUS ERNESTO GALVAN TRON, JUAN EDUARDO GALVAN TRON, Y LUIS JAIME GALVAN TRON, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; Se inició Procedimiento sucesorio extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MARIA DEL CONSUELO TRON MARTINEZ**, quien falleció el día 17 de Octubre del año 2016, en la ciudad de Morelos, Coahuila.

Comparece en su carácter de albacea Testamentario, JOSE GUADALUPE GALVAN TRON, con Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle Juárez número 209, en el centro de Morelos Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Nava Coahuila a 21 de Mayo del año 2019.

ATENTAMENTE,
LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (19)
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO
NOTARIO PÚBLICO No. 25
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO, Notario Público No. 25, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Juárez Pte. No. 110, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 03 de junio de 2019, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los señores JOSE ARMIN LOZA a través de su apoderado legal la señora ROSA MARÍA LOZA DE LOS SANTOS, ADALBERTO LOZA DE LOS SANTOS y ROSA MARÍA LOZA DE LOS SANTOS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el SR. **ADALBERTO LOZA GUTIÉRREZ**, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día 16 de mayo del 2019, según lo acreditan con las Actas de defunción, matrimonio, y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea a la SRA. ROSA MARÍA LOZA DE LOS SANTOS. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 10 de julio del 2019, a las 13:00 horas, en el en el domicilio del suscrito Notario.

Piedras Negras, Coahuila, a 03 de junio de 2019

LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO

NOTARIO PÚBLICO No. 25

DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LIC. ISIDRO VARGAS CAMPOS
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 06 SEIS
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

Con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, hago de su conocimiento que compareció la C. NORMA IDALIA DE LUNA GUTIERREZ, a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de EL DECUJUS, ARMANDO RAMOS GARZA, por sus propios derechos y quien fue nombrada por el Decujus, como Albacea la C.SANDRA AIDE RAMOS DE LUNA de la sucesión Testamentaria a bienes de su difunto padre **ARMANDO RAMOS GARZA**, quien dijo tener su domicilio en calle Platón número 209, Residencial Tecnológico, C.P. 26080, en esta ciudad. Quien denuncia la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, la cual se celebrará en el domicilio del suscrito notario sito en Avenida 16 de septiembre No. 615 local 5 en la colonia San José, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México.

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores de los finados.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México a 03 de JUNIO del 2019

LIC. ISIDRO VARGAS CAMPOS

VACI610824FI2

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 06 SEIS

DISTRITO DE RIO GRANDE

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO
NOTARIO PÚBLICO No. 25
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO, Notario Público No. 25, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Juárez Pte. No. 110, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1126 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 03 de junio de 2019, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los señores MARÍA LUISA ALICIA AGUIRRE DE LUNA, ANALICIA GONZÁLEZ AGUIRRE Y VALENTE GONZÁLEZ AGUIRRE, denunciando la Sucesión testamentaria a bienes del SR. **JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CHAVARRÍA**, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día 20 de febrero del 2019, según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea al SR. VALENTE GONZÁLEZ AGUIRRE. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 10 de julio del 2019, a las 11:00 horas, en el en el domicilio del suscrito Notario.

Piedras Negras, Coahuila, a 03 de junio de 2019

LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO

NOTARIO PÚBLICO No. 25

DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas No. 106 Nte. Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 01 de Junio de 2019, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, la SRA. MERCEDES FLORES HERNANDEZ y sus hijos los SRES. SANTIAGO JESUS SALDIVAR FLORES, LUIS LAURO SALDIVAR FLORES, HECTOR REYNALDO SALDIVAR FLORES, VICTOR HUGO SALDIVAR FLORES, DALIA MERCEDES SALDIVAR FLORES e IRACEMA YOLANDA SALDIVAR FLORES, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el SR. **SANTIAGO SALDIVAR PERALES**, quien falleció en la ciudad de Allende, Coahuila, el día 23 de julio de 2012, según lo acreditan con las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción, respectivas, proponiendo como Albacea a la SRITA. IRACEMA YOLANDA SALDIVAR FLORES, quien tiene su domicilio en calle Hidalgo número 712 Norte

de la Colonia Centro en la ciudad de Allende, Coahuila. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del Autor de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 04 de Julio del 2019, a las 11:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 04 de Junio de 2019.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 3

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 05 de Junio del año dos mil diecinueve (2019), a petición de los C.C. MARTHA BEATRIZ RANGEL MUÑOZ, JORGE MANUEL HERNANDEZ RANGEL, MARIA DE JESUS HERNANDEZ RANGEL, ALMA JULIA HERNANDEZ RANGEL, MARTHA IMELDA HERNANDEZ RANGEL, se inicio Procedimiento Sucesorio In testamentario Extrajudicial a bienes del C. **NIEVES HERNANDEZ REYNA**, que falleciera en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, el día 20 de Diciembre del año 2009, se propone como albacea de la Sucesión a la C. MARTHA IMELDA HERNANDEZ RANGEL, con domicilio en calle Laredo 413, Colonia INFONAVIT Rio Grande, de Piedras Negras Coahuila.---Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 05 de Junio del año 2019

LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES

PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

(RUBRICA)

11 y 25 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del expediente número **00372/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Antonio Holguin Andrade e Intestamentario a bienes de Esperanza Tinoco Bocanegra, promovido por los Ciudadanos José Luís, Antonio, Luz María, Guillermo Gerardo y Lydia Esperanza de apellidos Holguin Tinoco, en fecha diecisiete de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza; 21 de mayo 2019

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 6
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 20 de Mayo del 2019 los señores ALFREDO VALDESPINO ORTIZ, AURORA VALDESPINO ORTIZ, y FAUSTO MILAN VALDESPINO INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE Y ABUELA LA SEÑORA **MARGARITA ORTIZ CERVANTES**, se señalan

las 12:00 doce horas del día 30 de Agosto del 2019, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 21 de Mayo del 2019
LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 6
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 6
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 20 de Mayo del 2019 el señor GUSTAVO MATILDE FALCON VILLA A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES ESPOSA LA SEÑORA MA. SOLEDAD PACHECO CABRERA, se señalan las 12:00 doce horas del día 02 de Septiembre del 2019, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 21 de Mayo del 2019
LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 6
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número **371/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Juana Morales Arredondo y Homero Arredondo Escamilla), promovido por la Ciudadana Paula Yadira Arredondo Morales; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 10 de julio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente
 Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019

Carola Martelet Treviño.
 Secretaria de Acuerdo y Trámite
 (RUBRICA) 11 y 25 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número **397/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Minerva Rodríguez Mireles), promovido por el Ciudadano Antonio Crispin Rivera; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 11:30 horas del día 07 de agosto de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria).

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

11 y 25 JUN

DISTRITO TORREON

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ERNESTO CASTRO MORENO, bajo el expediente número **133/2019**, el cual fue denunciado por YAZMIN ZEZIL-HA CASTRO RUIZ, procedimiento donde se dictaron dos autos de fechas ocho de marzo de dos mil dieciocho y siete de mayo, ambos de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder del Estado.

Torreón, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **136/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO CAPUCHINO FLORES, denunciado por MANUEL GARCIA DELGADO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2019
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se presentaron Ciudadanos MARÍA GUADALUPE, MARÍA DOLORES, ALMA ROSA, JOSÉ ANTONIO Y NORMA ANGÉLICA de apellidos PALACIOS CASTRO y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE ANTONIO PALACIOS GARCÍA Y MARÍA DEL SOCORRO CASTRO ESQUIVEL, quienes fallecieron : el primero el día 03 de diciembre del año 2016, la segunda el día 25 de noviembre del año 2016, bajo el Expediente número **217/2019** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de testamentarios de los de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 29 DE ABRIL DEL 2019
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JOSÉ ÁNGEL GARCÍA NOÉ y AGUSTINA DURÁN LIRA, bajo el expediente número **240/2019**, el cual fue denunciado por MARÍA EDNA MINERVA, GERARDO IRENEO y JOSÉ ÁNGEL de apellidos GARCÍA DURÁN, procedimiento donde se dictó auto de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se presentó MANUELA VALDEZ CARRILLO, a denunciar el fallecimiento de JOSE ANGEL MARTINEZ TOVAR, quien falleció el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **260/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2019
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
 DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
 (RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **260/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA VELIZ CARRILLO, quien también se hizo llamar CATALINA VELIZ, CATALINA VELEZ CARRILLO, CATALINA VELIZ DE GONZALEZ y CATALINA VELEZ GONZALEZ, así como denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS GONZALEZ BOCANEGRA.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Mayo de 2019
 Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite

del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ROSALINIDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el sucesorio testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO PÉREZ, quien también se hizo llamar JUAN FRANCISCO PÉREZ MEDINA, y juicio sucesorio intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, el cual fue denunciado por JUAN FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sus hermanos JOEL PÉREZ GONZÁLEZ, ANA GABRIELA PÉREZ GONZÁLEZ y PALOMA PÉREZ GONZÁLEZ, además por JORGE ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ y CARMEN ELENA PÉREZ GOZÁLEZ, bajo el expediente número **262/2019**, procedimiento donde se dictó un auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 21 de mayo de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se presentaron JENNIFER, CARLOS IVAN Y ANAHI, todos de apellidos GILL GARCIA y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS REGINALDO GILL HERNANDEZ, quien falleció 16 de Enero de 2016, bajo el Expediente número **459/2017** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de HIJOS del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE MAYO DEL 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RUBRICA) 28 MAY Y 11 JUN



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARIA PUBLICA No. 55
TORREON, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICOLICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 07 DE MAYO DEL 2019, COMPARECIERON EN MI OFICIO LOS SEÑORES JORGE ALBERTO PEÑA TUEME, MARIO ANTONIO PEÑA TUEME Y LA SEÑORA ESTHER ALICIA PEÑA TUEME, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORITA **EMILIA TUEME TALAMAS**, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA EMILIA TUEME TALAMAS, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE

LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA
 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE MAYO DE 2019

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



LIC. JESÚS RICARDO CISNEROS HERNÁNDEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 57
TORREON, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Ante mí, licenciado JESÚS RICARDO CISNEROS HERNÁNDEZ, titular de la Notaría Pública número 57, en ejercicio en este Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en la avenida Morelos número 779 poniente, Colonia Centro, en esta ciudad, se tramita el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes del señor **EZEQUIEL CASTRO LÓPEZ**; quien otorgó su testamento público abierto ante mí, en la Escritura Pública número 209, Libro XV, el día 06 de septiembre de 2017.

El autor de la sucesión designó única y universal heredera a su esposa, señora IGNACIA MOJICA TORRES, y albacea única y definitiva a su hija, señora ESMERALDA CASTRO MOJICA.

El procedimiento se radicó en la Escritura Pública número 87, Libro XVII, otorgada ante mí, el día 02 de mayo de 2019; y la reunión para la confirmación de la designación de heredera y albacea se fijó a las 17:00 horas, del quinto día hábil posterior a la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Se convoca a quienes crean tener derecho a la herencia, o tengan créditos en contra de la misma, a que se presenten ante esta Notaría Pública a deducir sus derechos.

Publíquense edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los diarios de mayor circulación de Torreón, Coahuila.

Licenciado JESÚS RICARDO CISNEROS HERNÁNDEZ

Titular de la Notaría Pública número 57.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARIA PUBLICA No. 55
TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2019, COMPARECIÓ EN MI OFICIO LA SEÑORA MARÍA ELODIA RENTERÍA TORRES, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN MANUEL GUERRERO ALVARADO**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 26 DE ENERO DE 2019.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE ABRIL DE 2019

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RUBRICA)

28 MAY Y 11 JUN



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO tramitado bajo el expediente **233/2017**, promovido por el Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de EDGAR ROMÁN NAVEJAR

HERNÁNDEZ, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

Folio Real: 10-008-273885 Lote 05 FINCA NUMERO 255 ORIENTE Manzana: XX Tipo de Colonia: COLONIA LAS ROSAS de esta ciudad con superficie de 455.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON LOTE NUMERO 2; AL SUR CON CALLE QUERETARO, AL PONIENTE CON FRACCION DEL MISMO LOTE NUMERO 05; AL ORIENTE CON LOTE NUMERO 06 MISMA MANZANA UBICACIÓN CALLE QUERETARO; a Nombre de: EDGAR ROMAN NAVEJAR HERNANDEZ; TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD: inscrito bajo la partida: 863, Tomo LEGAJO-2014, Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ de fecha 27 de Marzo de 2014; Antecedentes: COMPRA VENTA Partida 6179 Tomo 50 Sección ESCRITURA PUBLICAS-GOMEZ de fecha 30 de Abril de 1964; EL CUAL REPORTA EL (LOS) SIGUIENTE (S) GRAVAMEN (ES) Y ANOTACION (ES): CONTRATO DE CREDITO Sección: GRAVAMEN-Tomo: LEGAJO – 2014 Inscripción: 648 de fecha 31 DE ENERO DE 2019.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE MAYO DE 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EDUARDO LOPEZ PÉREZ.

(RUBRICA)

31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **598/2012**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SELENE TERESA TORRES RECIO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.-FRACCION 16 LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA “M” RELLANO MALAQUITA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICVADO EN CIRCUITO PASEO DEL SOL CON NUMERO OFICIAL 32, SUPERFICIE: 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.50 METROS CON AREA DE SERVIDUMBRE DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA M, AL SUR: 17.50 METROS CON FRACCION 15 DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA M, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CIRCUITO PASEO DEL SOL, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON BOULEVARD DE LOS CAMINOS, INSCRITA BAJO LA PRITIDA 123887, LIBRO 1239, SECCION I DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, A FAVOR Y DOMINIO DE SELENE TERESA TORRES RECIO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, 02 de Mayo de 2019

La C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES

(RUBRICA)

31 MAY Y 11 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **1153/2009**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JAIME RECIO HUITRADO y VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ, el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en local de este Juzgado la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda en condominio ubicada en calle la sallé numero 638-25, del condominio cerrada san francisco, construida en el lote de terreno marcado con el numero 6 de la manzana numero 4, del fraccionamiento la amistad, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias;

Al noreste 7.60 metros colinda con acceso vial y peatonal (AREA COMUN);

Al suroeste 7.60 metros colinda con lote 5;

Al sureste 16.00 metros colinda con área privativa 638-24;

Al noroeste 16.00 metros colinda con lote área privativa 638-26 área privativa: 110.4000 M2;

Terreno excedente 11.2000 M2;

Área común 71. 8660 M2;

Superficie de Construcción 88.3200 M2;

Indiviso 2.4860%

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida numero 54304, del libro 544, Sección I., con fecha 09 de febrero de 2006 a favor y dominio de JAIME RECIO HUITRADO Y VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE MAYO DE 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 32/2019

E D I C T O :

**RAFAEL KARRUM OROZCO
Y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA**

Presente.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por demandado PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO frente a RAFAEL KARRUM OROZCO y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los ciudadanos RAFAEL KARRUM OROZCO y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **32/2019**.

Torreón, Coah., a 22 de Mayo de 2019
LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

**RAÚL MACHUCA CALLEJAS
ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO
JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**

En los autos del expediente **380/2017**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAÚL MACHUCA CALLEJAS, ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO Y JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ, con fecha VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados RAÚL MACHUCA CALLEJAS, ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO Y JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE MAYO DE 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **252/2019** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SECUNDINO VALLES MAURICIO y ESPERANZA ARENAS SANCHEZ denunciado por MIGUEL, MARIA DEL CARMEN y JUAN todos de apellidos VALLES ARENAS ordeñándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a los de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 29 de Mayo de 2019
LA SECRETARIA INTERINA
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.
(RUBRICA) 11 y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante la Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se presentaron los Ciudadanos GUADALUPE CONTRERAS NUÑEZ, FERNANDO, ENEDINA, MARCOS, ARMANDO, GERARDO, LEONARDO, MARÍA ESTELA, LUIS RICARDO, GILBERTO, MARTÍN, JORGE, JOSÉ GUADALUPE Y LETICIA, de apellidos CORDERO CONTRERAS, en su carácter de NIETOS, HIJOS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE, respectivamente de los de cujus, a denunciar el fallecimiento de JOSE GUADALUPE CORDERO VALENZUELA, MARIA NUÑEZ GONZALEZ Y LEONARDO CORDERO NUÑEZ, quienes fallecieron los días 13 DE MAYO DEL AÑO 1968, 13 DE FEBRERO DEL AÑO 1990 y 05 DE MARZO DEL AÑO 1995, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **253/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que les une con los de CUJUS, es el NIETOS, HIJOS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE, respectivamente, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **287/2019**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO CASTILLO ESPINOZA, el cual fue denunciado por BERTHA MORALES SANCHEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 12 de octubre de 2018 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO RICARDO CASTILLO ESPINOZA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 04 DE JUNIO DE 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO

AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIOPUBLICO NÚMERO 55.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2019, COMPARECIO EN MI OFICINA EL SEÑOR JORGE TORRES LOZOYA, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **CRUZ MARIA GARCIA ALVARADO**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2017.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2019

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIOPUBLICO NÚMERO 55.

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIO PÚBLICO No. 27
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO EL C.C. ARTURO RENOVATO MORENO CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE SU HERMANA Y CUÑADO **MA. DE JESUS RENOVATO MORENO** Y RAMIRO HERNANDEZ ESCALATE, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES

DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE EL SEÑOR ARTURO RENOVATO MORENO NOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE QUINTA CERRADA NO. 1774 DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 29 DE MAYO DE 2019

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIO PÚBLICO No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) ANTE MÍ COMPARECIERON LOS SEÑORES SAN JUANA PATRICIA, JUAN RAMIRO, OMAR DAVID Y ANNAIS AZUCENA TODOS DE APELLIDOS PARRILLA GARCÍA Y LA SEÑORA SAN JUANA ENRIQUETA GARCÍA MÁRQUEZ QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR EN ALGUNOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SANJUANA ENRIQUETA GARCÍA DE PARRILLA, SANJUANA GARCÍA DE PARRILLA Y SANJUANA GARCÍA MÁRQUEZ, TRATÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS DE LA MISMA PERSONA, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAMIRO PARRILLA RINCON**; POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ PÚBLICA EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALA ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 15 (QUINCE) DE JULIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA), FRACCIÓN IV (CUARTA), 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA, POR LO QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 (DOS) VECES EN UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

(RUBRICA)

11 y 25 JUN



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **57/2017**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JESSICA BELZABET MIER CARRASCO se ha dictado una sentencia con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, que copiado en su parte conducente dice: [...]**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos formados con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado SAÚL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JESSICA BELZABET MIER CARRASCO, expediente 57/2017, y ... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: RESOLUCION: PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer de la presente causa. SEGUNDO Fue procedente la vía especial hipotecaria intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora justifico los elementos constitutivos de la acción, mientras que la parte demandada no compareció a juicio y, por ende no justifico las excepciones y defensas; en consecuencia: CUARTO: Se condena a la demanadada JESSICA BELZABET MIER CARRASCO, a pagar a BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la siguientes prestaciones: a). Por el pago de la cantidad de \$806, 032.71(ochocientos seis mil treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional) por concepto de saldo de crédito; b)Por el pago de la cantidad de \$20,042.20 (veinte mil cuarenta y dos pesos 20/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios; c)Por el pago de la cantidad de \$3,793.88 (Tres mil setecientos noventa y

tres pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, generados desde la fecha del primer incumplimiento , en este caso desde el día treinta de junio de dos mil dieciséis, más los que sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. QUINTO. Prestaciones con las que la parte demandada JESSICA BELZABET MIER CARRASCO, deberá cumplir dentro de los CINCO DIAS siguientes al que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. SEXTO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado a que hace referencia la escritura pública número 2418, de la referida fecha ante la fe del Notario Público número 6 de Torreón, Coahuila y con residencia en dicha ciudad, licenciado TOMAS MATIAS ROMÁN MIER, el cual quedo inscrito bajo la partida 188567, Libro 1886, Sección I del doce de febrero de dos mil catorce e hipoteca debidamente inscriba bajo la partida 159073, Libro 159073, Libro 1591, Sección II del doce de Ferrero de dos mil catorce. SEPTIMO. Se condena a la demandada JESSICA BELZABET MIER CARRASCO, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora. OCTAVO. Se absuelve a la parte demandada al pago de la cantidad de \$1,245.17 (Mil doscientos cuarenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de seguros. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado .Asi definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLEZ LOZOYA. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actua con la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE [...] dos firmas legibles, RUBRICA.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
 (RUBRICA) 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
 EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el C. EVERARDO CASTAÑEDA VELASQUEZ, por sus propios derechos, demandado en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, expediente numero **161/2019** a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como su fecha de nacimiento 17 de octubre de 1965, siendo la fecha correcta 24 de diciembre de 1964, y se asentó como su apellido materno VELASQUEZ siendo lo correcto VELAZQUEZ, asentado en el acta numero número 01185, libro 1, tomo número 2, hoja 174, de fecha 31 de Octubre de 1965, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Matamoros, Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Primera del registro Civil de Matamoros, Coahuila,-
 EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a veintidós (22) de Mayo (05) del dos mil diecinueve (2019)

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
 (RUBRICA) 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
 PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **176/2014**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA
 NÚMERO127/2017

Torreón, Coahuila, (25) veinticinco de agosto de (2017) dos mil diecisiete.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, expediente número 176/2014; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria fecha veinte de diciembre de dos mil siete, celebrado por una parte por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y por la otra parte BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA.

CUATRO. Se condena a la demandada BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, al pago de la cantidad de 117.8880 veces el salario mínimo en el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación de adeudos exhibida la cantidad de \$241,153.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de .4040 veces el salario mínimo General Mensual del Distrito Federal, siendo su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación de adeudos exhibida la cantidad de \$826.42 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados al día veintinueve de febrero de dos mil catorce.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución, se absuelve a la demandada del cumplimiento de la prestación señalada en el inciso D) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se concede a la demandada BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución para cumpla con las prestaciones a que fue condenada en esta resolución, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para hacerlo y se procederá a la ejecución forzosa de la misma, lo anterior conforme al artículo 902 del Código Procesal Civil del Estado.

SEPTIMO. Se condena a BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia.

Tomando en consideración que la parte demandada BRENDA ALEJANDRA ANDRADE CORDOVA, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil del estado, se ordena que los puntos resolutive de la presente sentencia, sean publicados por una sola vez, en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de información de mayor circulación de la localidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Efrén Vázquez Huerta, que autoriza y da fe. Doy fe.

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Expediente 176/2014.

TORREÓN COAHUILA, 18 DE FEBRERO DE 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RUBRICA) 11 JUN

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

AGUSTÍN MADERO TAMARGO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **239/2019**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el terreno urbano ubicado en calle Ramos Arizpe interior de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila con una superficie total de 368.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 33.50 metros y colinda con Compañía Vinícola Márquez de Aguayo; AL SUR mide 33.50 metros y colinda con Sociedad del Rosario y San Lorenzo; AL ORIENTE mide 11.00 metros y colinda con Gloria Copel Tamayo, y AL PONIENTE mide 11.00 metros y colinda con Irene Tamargo de Madero. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

TERESITA MARTÍNEZ FLORES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número **313/2018**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el lote ubicado en calle Ponciano Arriaga número 5 de la zona Centro de esta Ciudad; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 16.10 metros y colinda con la propiedad de Paulino Muñoz Flores; AL SUR mide 7.30 metros y colinda con Gregoria Flores Zamora y de ahí parte una línea diagonal de 15.65 metros de su r a norte y dobla a lado poniente con 4.60 metros y colinda con la propiedad de María Ignacia Flores Zamora; AL ORIENTE mide 45.70 metros y colinda con calle Ponciano Arriaga, y AL PONIENTE mide 29.60 metros colinda con propiedad de Fermín González Palacios, contando con una superficie total de 546.19 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **327/2018**, en contra de Cirilo Salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado CIRILO SALAZAR, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **329/2018**, en contra de Juan Cortés, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado JUAN CORTÉS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última

publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **330/2018**, en contra de José Ángel Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado JOSÉ ANGEL TOBIAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **332/2018**, en contra de Gerardo Espericueta, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado GERARDO ESPERICUETA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **335/2018**, en contra de Ernesto Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ERNESTO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019
LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **340/2018**, en contra de Pedro Espericueta, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado PEDRO ESPERICUETA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **344/2018**, en contra de Mercedes González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado MERCEDES GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría

de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **345/2018**, en contra de Sotero Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado SOTERO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **346/2018**, en contra de Victor Pachicano, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado VICTOR PACHICANO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en

Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **359/2018**, en contra de Pedro Delgado, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado PEDRO DELGADO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **361/2018**, en contra de Aniceto Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ANICETO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **362/2018**, en contra de Antonio González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ANTONIO GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **364/2018**, en contra de Darío Rodríguez Jr., Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado DARIO RODRÍGUEZ JR., mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de mayo de 2019
LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **370/2018**, en contra de Feliciano Esparza, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado FELICIANO ESPARZA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **371/2018**, en contra de Guadalupe Guerrero, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado GUADALUPE GUERRERO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **373/2018**, en contra de Encarnación Castro, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ENCARNACION CASTRO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **374/2018**, en contra de Tomas Castro, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado TOMAS CASTRO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **375/2018**, en contra de Cristino Salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado CRISTINO SALAZAR, mediante edictos, los

cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **399/2018**, en contra de Ascención Salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ASCENCION SALAZAR, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **402/2018**, en contra de Eulogio Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado EULOGIO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **405/2018**, en contra de Salvador González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado SALVADOR GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **408/2018**, en contra de Margarito Hernández, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado MARGARITO HERNÁNDEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **409/2018**, en contra de Florencio Herrera, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado FLORENCIO HERRERA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **410/2018**, en contra de Elias Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ELIAS RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **416/2018**, en contra de Adolfo Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado ADOLFO TOBIAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **421/2018**, en contra de Francisco Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado FRANCISCO TOBIAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última

publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **422/2018**, en contra de Julio Rodríguez V., Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado JULIO RODRÍGUEZ V., mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número **430/2018**, en contra de Celso Reboloso, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado CELSO REBOLOSO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx